



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LAS DELEGACIONES INVITADAS QUE PARTICIPARAN EN EL I FESTIVAL DE NACIONAL DE DANZAS FOLKLORICAS DE GRUPOS UNIVERSITARIOS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicio de hospedaje para las delegaciones invitadas que participaran en el festival de danzas folklóricas de grupos universitarios, por el 13avo aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es la integración de los estudiantes de nuestra universidad y las universidades invitadas por un enfoque intercultural, fortaleciendo las costumbres y tradiciones de nuestras regiones por medio de la danza folklórica.

**3. ANTECEDENTES**

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2024/CO-UNCA, y POI 2024 modificado, que aprueba el Programa de Actividades Artísticas y Culturales, el cual contempla la ejecución de las actividades artísticas y culturales.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Brindar para el desarrollo del evento cultural los hospedajes a los integrantes de las universidades invitadas en el festival nacional de danzas folklóricas de grupos invitados.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1 ÁREAS QUE SUPERVISA**

La Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el especialista de Servicios Deportivos serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el normal desarrollo de la actividad deportiva.

**5.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES**

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con el proveedor del servicio solicitado.

**5.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

La Dirección de Bienestar Universitario será la encargada de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar con el especialista de Servicios Deportivos que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

**6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

**6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

- Persona natural o jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el rubro de servicios.
- Contar con Registro Único de contribuyente (RUC), con condiciones de activo y habido.



- Contar con Registro Único de contribuyente (RUC), con condiciones de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

Acreditación:

Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe).

## 6.2 SERVICIO A BRINDAR

- El servicio de hospedaje, deberá tener dos camas por habitación para los participantes de las diferentes universidades invitadas al festival nacional de danzas folklóricas de grupos universitarios, los grupos universitarios. La cantidad de participantes es de 100 personas para el hospedaje, las cuales se realiza el 16 de julio de 2024

## 6.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Para el servicio de hospedaje se dará en la ciudad de Huamachuco, la fecha que se requiere el servicio es para el martes 16 de julio desde la 1:00 am a 12:00 pm, del día siguiente.

## 7. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

### 7.1. ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

### 7.2. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F x plazo en días**

F=0.25. para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40. para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento con la prestación del servicio en la hora programada de la actividad.	S/. 50.00
2	Incumplimiento con la presentación de amonestados al finalizar cada partido.	S/. 25.00
3	Incumplimiento con el llenado de la ficha de control de juego.	S/. 25.00

### 7.3. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

### 7.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad, incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

### 7.5. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

